

Santiago, 29 de julio de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Incorpora modificaciones al texto del reglamento interno de **“Alza Deuda Privada IV Fondo de Inversión”**, administrado por Alza Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a usted que, con esta fecha, se depositó el texto refundido del reglamento interno del fondo de inversión de nuestra administración, denominado **Alza Deuda Privada IV Fondo de Inversión** (el “Reglamento Interno” y el “Fondo”, respectivamente), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), el cual contiene las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 23 de junio de 2025, y que a continuación se indican:

1. Se modificó el numeral 5.4. del artículo 5 “*Política de Inversiones*” a fin de aumentar el límite máximo de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas hasta un 100%.

En este sentido, su texto quedó como se transcribe a continuación:

“5.4. Límite máximo de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas: Hasta un 100% del activo del Fondo.”

2. Se modificó el numeral 38.1 del artículo 38° “*Disminuciones de Capital*” a fin de facultar a la Administradora para acordar disminuciones de capital del Fondo.

Al efecto, el texto del numeral referido quedó como se transcribe a continuación:

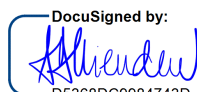
“38.1 El Fondo podrá realizar disminuciones de capital, por acuerdo adoptado por el Directorio de la Administradora, y sin necesidad de acuerdo alguno de una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, por hasta el 99,9 % de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, o bien del valor de las cuotas del Fondo, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican, siempre y cuando la Administradora determine que existen excedentes suficientes para cubrir las necesidades de caja del Fondo y cumplir con los

compromisos y obligaciones del Fondo no cubiertos con otras fuentes de financiamiento.”

Las modificaciones anteriormente señaladas corresponden a las únicas modificaciones efectuadas al Reglamento Interno, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma y redacción que no se indican en razón de su naturaleza.

De conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 de la CMF, las modificaciones al Reglamento Interno antes señaladas comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente a la fecha de su depósito, esto es, el día 28 de agosto de 2025.

Saluda atentamente a usted,

DocuSigned by:


D5368DC9984743D...

Álvaro Alliende Wielandt

Gerente General

ALZA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.